

personal de la Entidad vinculada al Programa de Actividades Recreativas y Deportivas, mediante contrato laboral temporal, se incluirá como tales las cuotas de seguros sociales a cargo de la entidad del personal afecto a este programa. Entre la documentación que debe aportarse, se encontrará:

- Copia del contrato laboral.

- Recibo de la nómina, que deberá contener: nombre, apellidos y NIF del trabajador/a, categoría profesional, número de afiliación a la Seguridad Social, conceptos retributivos, firma del trabajador/a, firma y sello de la empresa, etc.

- Boletines Acreditativos de Cotización a la Seguridad Social (tc1, tc2).

- Impresos 110 y 190 de ingresos por retenciones de IRPF.

- Copia de haber formalizado el seguro de responsabilidad civil de los trabajadores establecido en el apartado 2. c) de la presente cláusula.

En el caso de que se produzca la resolución de los contratos laborales del personal sujeto al presente convenio de colaboración, deberá justificarse mediante documentación suficiente las cantidades satisfechas a los trabajadores en concepto de liquidación de los referidos contratos.

2.- Deberá reputarse como gastos de material deportivo, de acceso a instalaciones deportivas y participación en actividades deportivas, aquellos que sean necesarios para el normal funcionamiento de las actividades recreativas y deportivas, así como la participación en actividades deportivas como acudir al gimnasio, partidos de padel, fútbol, baloncesto, entre otros. Debiéndose aportar en los casos contemplados en el presente apartado, las oportunas facturas normalizadas con las condiciones exigibles por la normativa de aplicación.

Los contratos de servicios realizados con personal externo a la Asociación deberán cumplir con la legislación aplicable de cada contrato específico.

Quinta.- Financiación.- La Ciudad Autónoma de Melilla, a través de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, aportará como cantidad máxima TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS EUROS CON CERO CÉNTIMOS (31.500,00 €) para el Programa Actividades Recreativas y Deportivas para los internos del Centro Educativo de Menores Infractores Baluarte de San Pedro con cargo a la partida presupuestaria

2009 05 41200 22105 por los siguientes conceptos:

" Gastos de personal y gastos de material deportivo, de acceso a instalaciones deportivas y participación en actividades deportivas, en las condiciones recogidas en la estipulación anterior.

Los gastos de personal se justificarán conforme se establece en el apartado 2, punto e) de la cláusula precedente.

Sexta.- Forma de pago.- La Ciudad Autónoma de Melilla realizará un pago único por importe total de TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS EUROS CON CERO CÉNTIMOS (31.500,00 €) a justificar, con cargo a la partida presupuestaria 2009 05 41200 22105 retención de crédito número 200900008785 de fecha 6 de febrero de 2009.

La justificación de los gastos se realizará según el siguiente protocolo:

" Se incluirá en la justificación la documentación reseñada en el apartado 2º, e) de la Cláusula cuarta de este convenio, en lo referente a los gastos de personal.

" Los gastos de material deportivo, de acceso a instalaciones deportivas y participación en actividades deportivas se justificarán mediante la presentación de factura normalizada donde deberá reseñarse:

a) Que el suministro, servicio, etc., se ha realizado para el Programa objeto del convenio, con indicación de este extremo en la facturación.

b) Nombre, domicilio y razón social del suministrador, con indicación del CIF, la factura deberá presentarse sellada y firmada por la empresa.

La justificación de los gastos se presentará, en primer lugar, con los documentos originales a la Dirección General del Menor y la Familia, una vez conformada se procederá a su remisión a la Dirección General de Hacienda, Contratación y Patrimonio, quedando una copia de la justificación en la Consejería de Bienestar Social y Sanidad.

Séptima.- Vigencia.- El presente Convenio tendrá una duración de once meses, entendiéndose vigente desde el 1 de febrero de 2009 al 31 de diciembre de 2009.

Octava.- Extinción.- El incumplimiento de las Cláusulas del presente Convenio por cualquiera de